



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

15

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 6 de noviembre de 2017.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
22 NOV 2017
OFICIALIA MAYOR

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

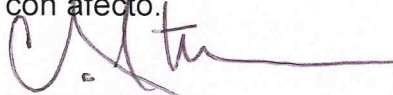
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

Adjunto al presente, encontrará la proposición con Punto de Acuerdo, que suscribimos los diputados Carol Antonio Altamirano y Tomás Basaldú Gutierrez, de la fracción parlamentaria del PRD, para que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 59, fracción LI, 87, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 11, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, requiera a la brevedad la comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía, del **Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal**, con el propósito que dé cuenta de la gestión para contratar el o los financiamientos a que fue autorizado mediante decreto 723 aprobado por esta Legislatura el 30 de septiembre y publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado el 2 de octubre de este año, por el monto de \$1,200,000,000.00 (un mil doscientos millones de pesos, cero centavos, M.N.), para destinarlos a inversiones públicas productivas destinadas para obras para la reconstrucción de la infraestructura pública estatal, principalmente en los municipios incluidos en las declaratorias de desastre natural publicadas en el DOF, por la ocurrencia de sismos en el mes de septiembre de 2017. Por igual, la programación del gasto, la aplicación y destino de los recursos financieros diversos que se han anunciado para la reconstrucción de los daños.

Dada la importancia del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.


ATENTAMENTE

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

Los suscritos diputados de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, requiera a la brevedad la comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía, del **Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal**, con el propósito que dé cuenta de la gestión para contratar el o los financiamientos a que fue autorizado mediante decreto 723 aprobado por esta Legislatura el 30 de septiembre y publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado el 2 de octubre de este año, por el monto de \$1,200,000,000.00 (un mil doscientos millones de pesos, cero centavos, M.N.), para destinarlos a inversiones públicas productivas destinadas para obras para la reconstrucción de la infraestructura pública estatal, principalmente en los municipios incluidos en las declaratorias de desastre natural publicadas en el DOF, por la ocurrencia de sismos en el mes de septiembre de 2017. Así como la programación del gasto, la aplicación y destino de los recursos financieros diversos que se han anunciado para la reconstrucción de los daños; de igual forma informe respecto del manejo y estado actual de la deuda pública a corto plazo contraída por el Estado de Oaxaca.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

ANTECEDENTES

- 1.- La obra pública es una actividad gubernamental que contribuye de manera general y estratégica al Estado, al generar satisfactores de uso común o institucional, necesarios para impulsar los diversos factores de la economía y desarrollo integral de la sociedad.
- 2.- La ocurrencia de los sismos de los días 7 y 19 de septiembre de este año, y sus réplicas, produjeron daños cuantiosos a la infraestructura pública en la entidad, y desde luego, en la región del Istmo que sufrió las mayores afectaciones en la infraestructura de salud, educación y comunicaciones. Para la reconstrucción de los daños en los estados afectados se estima por lo menos 38 mil millones de pesos.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

3.- Ante la realidad y tamaño del desastre, esta LXIII Legislatura, a iniciativa del gobernador del Estado por Decreto 723 aprobado por esta Legislatura el 30 de septiembre y publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado el 2 de octubre de este año, autorizó al Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a través del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo, contratara el o los financiamientos para inversiones públicas productivas destinadas para obras de reconstrucción de la infraestructura pública estatal, principalmente en los municipios incluidos en las declaratorias de desastre natural publicadas en el DOF, por la ocurrencia de los sismos del mes de septiembre pasado.

4.- Dichos financiamientos y su contratación deben estar sometidos a la normatividad y lineamientos que establece el Decreto en mención y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

5.- El día 3 de octubre del presente año, el secretario de Finanzas, informó en conferencia de prensa, que el gobierno de Oaxaca contaba con de 4 créditos de financiamiento, un seguro de daños catastróficos, los recursos que serían destinados por el FONDEN y un bono catastrófico contratado por el Gobierno Federal, que en su totalidad hacen la cantidad de 8 mil millones de pesos para ser destinados a afrontar los daños que dejaron en la entidad los sismos del 7, 19 y 23 de septiembre, sin contar con los donativos realizados por la sociedad en las distintas cuentas bancarias abiertas para tal efecto.

6.- A la fecha, y dos meses de la ocurrencia del primer terremoto, y más de un mes de la vigencia del Decreto 723 citado, no se sabe nada sobre las gestiones que ha realizado el Secretario de Finanzas y sobre todo, observamos con preocupación que la reconstrucción de la infraestructura pública estatal sigue estancada en las regiones afectadas, y no se perciben avances en las obras, como resultado de la inversión pública federal ni estatal.

7.- En esta misma comparecencia, el Secretario de Finanzas deberá informar a la representación popular respecto del tratamiento, manejo y estado actual de la deuda a corto plazo, proveedores y contratistas, que ha colocado a Oaxaca entre los Estados con mayores obligaciones de pago de este tipo, con lo que se afecta directamente la capacidad crediticia de la entidad.

Por ello, se propone con fundamento en los artículos 59, fracción LI, 87, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 11, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que otorgan facultades a esta Soberanía para recibir la comparecencia de los titulares de dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal, se cite al Secretario de Finanzas del Ejecutivo estatal, para que comparezca ante la asamblea popular a explicar el estado de la gestión para la contratación de los empréstitos y



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

sobre todo para informar el uso, prioridades, plazos y rubros de inversión en los cuales se realizará el gasto de esos recursos.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, requiere al **Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal**, con el propósito que dé cuenta de:

- I. La gestión para contratar el o los financiamientos a que fue autorizado mediante decreto 723 aprobado por esta Legislatura el 30 de septiembre y publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado el 2 de octubre de este año, por el monto de \$1,200,000,000.00 (un mil doscientos millones de pesos, cero centavos, M.N.), para destinarlos a inversiones públicas productivas destinadas para obras para la reconstrucción de la infraestructura pública estatal, principalmente en los municipios incluidos en las declaratorias de desastre natural publicadas en el DOF, por la ocurrencia de sismos en el mes de septiembre de 2017.
- II. La programación del gasto relativo al empréstito anterior, por ejercicio, rubros de inversión, montos y el calendario para la ejecución del gasto.
- III. La gestión, estado actual, destino y aplicación de los recursos financieros por 8 mil millones de pesos, que por diversos cauces tiene acceso el Estado, para hacer frente a la reconstrucción de las afectaciones provocadas por los sismos.
- IV. El manejo, tratamiento y estado actual de la deuda a corto plazo que el gobierno del Estado tiene con proveedores y contratistas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- En la sesión inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, la Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno el día y hora para desahogar la comparecencia del servidor público mencionado; instruyendo a la Oficialía Mayor de este Congreso para que notifique la determinación.



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 6 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ